



MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVI - N° 190
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **BALLESTEROS SUD**

ORDENANZA N°664/2023

REF: Adhesión LEY PROVINCIAL DE TRÁNSITO N° 8560 Y SUS MODIFICATORIAS. TEXTO ORDENADO LEY N° 9169/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALLESTEROS SUD Sanciona con fuerza de
ORDENANZA N°664/2023

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Ballesteros Sud a la LEY PROVINCIAL DE TRÁNSITO N° 8560 Y SUS MODIFICATORIAS TEXTO ORDENADO LEY N° 9169/2004.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación. -

Ballesteros Sud, 26 de septiembre 2023

3 días - N° 484960 - s/c - 04/10/2023 - BOE

DECRETO N°37/2023

REF: Adhesión LEY PROVINCIAL DE TRÁNSITO N° 8560 Y SUS MODIFICATORIAS. TEXTO ORDENADO LEY N° 9169/2004

VISTO: La Ordenanza N° 664/2023, sancionada por el Honorable Concejo

SUMARIO

MUNICIPALIDAD BALLESTEROS SUD

Ordenanza N°664/2023.....Pag. 1
Decreto N°37/2023.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD VILLA DE LAS ROSAS

Resolución Enargas I/910 -Pag. 1

Deliberante de la localidad de Ballesteros Sud, en Sesión del 26 de septiembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de Ordenanzas conforme Art. 49 inc. 1 de la Ley 8102.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS SUD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 664/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión del día 26 de septiembre de 2023.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Isidro Suarez.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Ballesteros Sud, 27 de Septiembre de 2023

3 días - N° 484961 - s/c - 04/10/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DE LAS ROSAS**

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE LAS ROSAS

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 0753/004 Agua Escondida y Los Pozos. Villa de las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba - Red de Distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 0753/004, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 004 (lotes 021, 008, 009, 003, 112, 117, 126, 107, 106, 006, 007, 061, 077, 010, 011, 012, 096, 014, 023, 024, 025, 002, 019, 110, 100, y 021), Mz N° 003 (lotes 001, 002 y 017), Mz N° 026 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037 y 038), Mz N° 032 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032), Mz N° 015 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014), Mz N° 014 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013

y 014), Mz N° 016 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015 y 016), Mz N° 030 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015 y 016), Mz N° 008 (lotes 008, 112, 025, 016, 081, 1AG, 026, 027, 032, 011, 031, 013, 030, 228, 182, 105, 106, 107, 089, 090, 031, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 530, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074 y 075), Mz N° 004 (lotes 031, 032, 033, 034, 035, 036, 024, 048, 049, 050, 051, 023, 021, 022, 005, 037 y 038).

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 240 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza Municipal N° 1558/22 de fecha 29/12/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 129.818.688,25 IVA y servicio incluido. Aprobado por Ord. N° 1557/22 Dto N° 90/2022

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperado): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 129.818.688,00 (son pesos: Ciento veintinueve millones, ochocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente

Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (La Comuna):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 1558/22, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

- a) En un solo pago de Contado, con una bonificación del 10 %.
- b) Hasta en 6 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés.
- c) De 7 a 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con interés

9. El monto a pagar SE establece que el precio de la Unidad de Contribución (UC) por cada frentista será calculado por la cantidad de metros lineales de frente que posea cada propiedad y cuyo costo total será soportado en un 50% por la Municipalidad de Villa de las Rosas y el otro 50 % por el frentista/beneficiario de dicha Obra, estableciéndose en la suma de (5.615,00) Pesos, Cinco mil seiscientos quince, el valor del metro lineal y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS, creado por Ordenanza N° 1247 / 17, a una cuenta especial de la Ordenanza General de Presupuesto de Recursos y Gastos Vigente.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL," cuyo monto será determinado por la aplicación del artículo 5 de la Ordenanza N° 1558/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Villa de Las Rosas, Calle Guasmara Oeste N° 93 CP 5885, Tel. 03544-494303, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 04/10/2023, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

2 días - N° 485369 - \$ 22151,80 - 04/10/2023 - BOE